

## LA APOLOGÍA DE BARTOLOMÉ DE LAS CASAS. ESTILO Y COMPOSICIÓN

MARÍA ASUNCIÓN SÁNCHEZ MANZANO

### INTRODUCCIÓN

El texto que recogemos presenta una configuración abigarrada de elementos, tanto argumentales como estilísticos. Esta amplia diversidad no pretende otra cosa que eficacia persuasiva, y a ella se subordina la elección de recursos y la estructura de las frases. La claridad se consigue a pesar de la ingente acumulación de argumentos y citas de autoridad que limitan la progresión del periodo.

La mayoría de los capítulos están condicionados por la oportunidad de oponer una réplica a los argumentos aducidos por Sepúlveda. El método que sirve de instrumento básico de la exposición es el escolástico, aceptado en el uso habitual en los tribunales, si bien éste se dispersa con la adición de autoridades y razonamientos no estrictamente jurídicos, y algunos retoques efectistas que intentan facilitar la lectura.

Sin embargo, el vocabulario escolástico sustenta la apariencia de academicismo, más que el rigor metodológico; se emplea, por tanto, no como soporte estructural sino casi a la manera de jerga o lenguaje usual en el tratamiento de cuestiones de tipo filosófico y teológico<sup>1</sup>. En ocasiones, se observa incluso que el afán de precisión resulta prioritario respecto al estilo: *sed accidentaliter et prater intentionem et causa per accidens* (XXV).

La aplicación de recursos retóricos resulta muy restringida a la práctica forense, con interpelaciones al contrincante e imprecaciones, reforzadas por matices patéticos como la modalidad interrogativa o dubitativa que insiste o desarrolla un argumento. Parece congruente con el tema social y político la aplicación de estos recursos de carácter emotivo, que describen sumariamente los terribles efectos de la conquista; en esas ocasiones se puede observar la tipología híbrida del tratado, a medio camino entre el sermón de un predicador y una defensa ante un tribunal. Esta dispersión podía

<sup>1</sup> Así oposiciones como *in quantum Deus in quantum homo* (VI), *actu/potentia* (VI), *secundum uocem terminis universalibus* (XX), *facit regulam generalem casus qui speciali ratione admittitur* (XIII). Expresiones características: *probatur consequentia* (VI) *argumentatur a minori* (XIV) *cognitis terminis statim assentiamur illi propositioni* (XVII en la conclusión) *ad hoc respondemus primo, quod* (XIX) *patet consequentia per locum a destructione antecedentis* (XX) *non obstat praedeterminatis quod exponit* (II) *quia cessat ratio talibus modis utendi* (II) *sapit haeresim* (LIV).

fragmentar la continuidad de las alegaciones; pero es posible observar, en un análisis detallado cómo se constituyen estas dos fases o lecturas que admite el texto, y advertir aquellos aspectos que refuerzan su cohesión.

#### ESTILÍSTICA: DESCRIPCIÓN GENERAL

En el nivel más superficial, el de las tentativas de desmentir una serie de hipótesis y datos empleados con notable habilidad por su oponente se denuncia la interpretación interesada de citas tomadas de la patrística latina, los cánones y la Biblia. Utiliza algunas locuciones muy expresivas, que transmiten un afán de provocación y polémica directa que contrasta vivamente con el inteligente y refinado estilo del jurista y cronista Sepúlveda<sup>2</sup>. La otra nota característica de la predicación es el recurso al ejemplo, introducido por su mismo nombre o por medio de un imperativo [*puta quod* (XX), *puta ire ad forum* (XXVIII bis) *puta si caritatem praestiterint* (XLVIII)]. La apelación al lector (como en *Quaeso te, lector... Numquid... ? Dices non.* de XXXIII) intenta dar viveza a la secuencia argumental, con la ficción de un cierto diálogo, incluso en el planteamiento de hipótesis (por ejemplo *ponamus ad notitiam deuenire Indos ... supponamus* XXXIII). No resultan tampoco ajenas a este propósito la evidencia y la ironía<sup>3</sup>.

Encontramos también algún tímido y torpe color retórico en forma de *correctio* y figura etimológica por sinonimia: *non remunerat Deus bonum quod fit, sed quod bene fit* (XXVIII) *quia concordantiam non seruant, rixam conseruant, pacem conturbant* (L). A veces la lítotes: *non absurde dicere* (XVIII).

En consonancia con el tono argumentativo y polemista, podemos referirnos al predominio de la sintaxis conclusiva y consecutiva sobre la causal. En esta categoría destaca la relativa variedad de los procedimientos de inferencia: *plane sequitur fore* (II) *ex quibus necesse est inferri* (IV) *ex quo apparet* (XX) *sequitur quod* (XX) *haec illatio bona non est* (XXIII) *unde* (VI, XXVIII...) *ex his manifeste elicitur* (VII) *ex quibus manifeste colligitur quod* (XXXI) *et per consequens* (XLVIII). Las frases de relativo se emplean como principal elemento descriptivo y delimitativo en cuanto al sentido; contribuyen notablemente a una extensión del cuerpo oracional.

Se advierte también la variedad de las transiciones entre un tema y otro, entre la discusión de un argumento y su conclusión, entre las distintas alternativas o soluciones: *movetur Sanctus Thomas quoniam* II; *demus tamen hanc gentem non valere* IV; *sed de hoc plurima infra sunt deiscutienda* IV; *haec veritas corroboratur quoniam* XLVIII *his congruit quod* XLVII.

<sup>2</sup> Así: *abutentes diuinis verbis* (I) *vim facientes scripturis* (I) *verba deprauant* (I) *sensum inuertit et adulterat* (XIII) *deprauauerit sanctorum testimonia* (XIV) *falso falsius* (XX) *intrincant materias et offuscant hominum ingenia* (XXI) *turbulentis hominibus ansam praestitit affligendi fratres suos* (XLI) *quam Sepulveda citat extra rem* (LI) *satis liquet quanta ansa praestetur paganis blasphemandi Christi* (XLV) *doctor egregius Sepulveda nouo dogmate promere non erubuit* (XLVIII).

<sup>3</sup> Obsérvense por ejemplo: *vides nostram sententiam esse verissimam* (XXXI) *vides, lector, Diuum Augustinum aliter sentire de haereticis* (II) *hoc patet exemplo* (XXXVI); *hoc patet primo* (XLVIII); *manifestum est* (II); *et sic apparet manifeste* (L); *equidem demirari satis non possum Sepulvedam* (XLII).

Uno de los medios con que la expresión se hace efectista es el léxico empleado<sup>4</sup>, pero también destacan los matices intensivos que se añaden mediante los diminutivos y los adverbios.

En efecto, el frecuente empleo del superlativo y el uso que se hace de los adverbios refuerza el patetismo de la defensa. El superlativo tiene efectivamente esa finalidad, aunque es bien conocido su desgaste semántico cuando se aplica a fórmulas de tratamiento<sup>5</sup>, muy propias de la jerarquía eclesiástica (*reuerendissimus*) y la elite cultural (*doctissimus*) y político-social (*fortissimus* o *piissimus imperator* LI). Con su valor propio intensificador resulta un recurso frecuente; citemos alguno: *hostes truculentissimos* XVI *vetustissimum* XXVII *cumulatissimam beneficentiam* XXXVII *vanissimus hic numerus* LVII *liquidissimis rationibus florentissimae* XXV. El superlativo contrasta con otras fórmulas perifrásticas de intensificación: *multum confuse locuti sunt* XLI.

#### GRAMÁTICA: ESTADO DE LENGUA

El tratado mantiene unos usos gráficos comunes a gran número de textos<sup>6</sup>, especialmente manuscritos, que emplean el latín como medio de expresión formal; entre ellos se puede señalar que existe una gran vacilación en la escritura de diptongos *oe* / *ae* por su asimilación a *e* larga, licencia trivial en textos medievales y renacentistas, así como en la notación de las consonantes geminadas (es frecuente la confusión de geminada por simple y viceversa).

En el nivel morfológico es pertinente la actividad de formación de nuevas palabras, sobre todo, por derivación, como veremos más adelante (por ejemplo, la derivación de adverbios a partir de adjetivos es frecuente en el léxico de este tratado). Una muestra es el vocativo *Sepulvede* en "*pudoris tui fuisset, Sepulvede frater*" de LVI. La formación *piissimus* en *piissimis verbis instructos* XLVIII prueba el olvido de la antigua *piissima*.

En general se observan rasgos propios de la sintaxis de época tardía. Una de estas particularidades se refiere al uso del partitivo: *nemo iudicum de mundo* en XXIX (cf. *quisquis index mundi* que podía haber aparecido). También encontramos el empleo de formas del tema de perfecto del verbo *esse* como auxiliares en tiempos de perfecto de pasiva o deponentes. Asimismo, se aprecia a lo largo de la obra el predominio de las formas *breves* o contractas de perfecto de la primera conjugación, conforme a un

<sup>4</sup> CÉ a manera de ejemplo *tot criminosis mendaciis gentem Indorum proscindit* LVII *toxica iacula* LVIII *ubertas divinae scripturae* IL *labitur Sepulveda quaedam erronea supponens* IV *apertis* LVII.

<sup>5</sup> Debemos recordar que el uso de superlativo por adjetivo en grado positivo era propio de la lengua popular (cf. O. GARCÍA DE LA FUENTE, *Latín bíblico y latín cristiano*, Madrid, CEES, 1994, p. 299).

<sup>6</sup> CÉ por ejemplo la introducción al *Lexique de la prose latine de la Renaissance* (Leiden, Brill, 1984, pp. XI-XII) de R. HOVEN. También encontramos similitudes con las características observadas por L. RUIZ GARCÍA, *El latín de "De orbe novo" de Juan Ginés de Sepúlveda*, Sevilla, Univ. de Sevilla, 1993, pp. 173-186 y E. RODRÍGUEZ PEREGRINA, *Juan Ginés de Sepúlveda. De rebus gestis Caroli V. Liber primus*, Granada, Univ. de Granada, 1994, p. 32.

<sup>7</sup> CÉ por ejemplo A. ERNOUT, *Morphologie historique du latin*, París, Klincksieck, 1974<sup>3</sup>, pp. 77-78.

criterio de uso prefigurado ya en los albores de la época imperial romana<sup>8</sup> (así en el mismo capítulo, el XIV, *apostataverat* pero *apostatasset*).

También se observa un rasgo de morfología medieval en la extensión de la declinación propia de los temas en *-i* al comparativo: *pro maiori parte* XXX. Encontramos también *iureconsultorum* (XXIX y XXXIII) que parece ser un alomorfo del clásico *iurisconsultus*.

En cuanto a los usos preposicionales, destaca el predominio de *absque* sobre *sine*, y la acumulación de dos preposiciones con un mismo nombre (a veces impuesta por los tecnicismos del lenguaje empleado, como en *de per accidens* de XXX), así como la sustitución de régimen causal por régimen preposicional. En ocasiones observamos un mantenimiento inusitado de la preposición *ob*<sup>9</sup> (por ejemplo: *ob amorem et devotionem religionis suae* XXV).

También se puede notar en cuanto a los adverbios, que la utilización de *magis* en X "*quod magis admittendum est*" se asimila al romance, al igual que la expresión "*animos addunt tyrannis*" en XXV. El adverbio negativo *haud* extiende su aplicación postestativa, probablemente por deseo de variedad.

Con respecto a las conjunciones, se observa:

- un empleo abusivo de *tamen* (incluso con acumulación *uerum tamen contra* en XVIII).
- un uso especial de *quin*: *non illos homines deducant ad statum meliorem, quin ad deterioorem* XXIX.
- extensión del empleo de *quod*<sup>10</sup> con respecto al de *ut* y al de la frase de infinitivo.
- deficiente frecuencia de *licet* como conjunción concesiva.
- frecuente polisíndeton, que en ocasiones corrobora la tendencia a establecer largos símiles (*ut ... sic; ut... ita*).
- *unde* con valor ilativo (por ejemplo en XXXV).

En general, tanto el régimen sintáctico como la elección del vocabulario permiten reconocer la formación eclesiástica del autor y de quienes colaboraron en la revisión y preparación del texto, probablemente con el objetivo final de publicarlo. En cuanto a lo primero, se observan las siguientes peculiaridades:

- A) La elección del complemento de determinados verbos es impropia del uso clásico: *indiget demonstrari* (XVIII; *indigere* aparece con infinitivo desde Aulo Gelio, San Agustín, Paulino de Nola y Casiodoro según TLL<sup>11</sup> VII,1 p. 1.175) *est nobis naturaliter inserta* (XVIII; encontramos un sentido semejante en Casiodoro y Rufino TLL VII,1 p. 1.879); *infligere poenam* (XX; aparece en el *Codex Iustinianus* y

<sup>8</sup> Cf. Fr. NEUE, *Formenlehre der lateinischen Sprache*, 3 Auflage von C. Wagener, Leipzig, 1892-1905, vol. III, pp. 479-494. y M. LEUMANN (-HOFMANN-SZANTYR), *Lateinische Grammatik. I Lateinische Laut und Formenlehre*, München, C.H. Beck, 1977, p. 598 § 438.

<sup>9</sup> Según R. KÜHNER - C. STEGMANN, *Ausführliche Grammatik der lateinischen Sprache. Satzlehre*. Leverkusen. Gottschalsche, 1955, p. 532 § 99, *ob* y *propter* fueron en latín vulgar reemplazados por *pro*.

<sup>10</sup> El amplio desarrollo de *quod*, *quia*, *quoniam* se debe en gran medida a la influencia de la sintaxis griega y hebrea determinada por la difusión de la Biblia (cf. O. GARCÍA DE LA FUENTE, o. cit., p. 273).

<sup>11</sup> TLL= *Thesaurus Linguae Latinae Academicarum quinque Germanicarum*, Leipzig, Teubner 1900...

en Arnobio cf. TLL VII, 1 p. 1.466; aquí encontramos también por afinidad *in-  
fligendam punitiōnem* (XXVI); *ignibus infernalibus sint deputandi* (LII; con dativo  
en ese sentido desde Tertuliano y San Agustín cf. TLL V,1 p. 622) *evaginatis gla-  
diis* XIIIV desde Ambrosio y Justiniano).

- B) Algunos verbos adquieren otros regímenes nominales o adverbios semejantes sólo en textos de los Padres de la Iglesia (particularmente en obras de San Agustín) y en la Biblia. Así: *errant foede circa* (I; cf. TLL V,2 p. 813) *impediunt utilitatem* (I; cf. TLL VII,1 pp. 532-533) *afficere eos impositione tributi* (XIII; TLL recoge como complemento de este verbo nombres de enfermedades o castigos, por lo que parece un uso derivado, expresivo por extensión) *peccata perpetrari* (XV en lugar de *committere*) *peccata remittere* (VI) o *excusari a peccato* (XVIII) (por *ignoscere* o *absolvere*) *obtrurantes oculos* (I; *oculus* aparece con ese verbo en la *Vulgata* y en las obras de San León Magno, cf. TLL IX, 2 p. 304) *ineunt matrimonia certis ritibus* (II; el uso de este verbo para los contratos es clásico, pero encontramos en Ovidio *conubia*, en San Agustín *coniugia* y por fin en el *Codex Theodosianus matrimonia* según TLL VII, 1 pp. 1.296-1.297). Incluso podemos observar *valere* con régimen de infinitivo a la manera de *posse*.
- C) Regímenes preposicionales ajenos al latín clásico: *fore de Ecclesia fructuosa utilitate* (XXIV en lugar de la construcción esperada de doble dativo) *omnia creavit in utilitatem hominis* (II en vez de dativo o *ad* con acusativo) *quod non contingit in aliis rebus* (cuando lo preceptivo era *ad* con acusativo o bien dativo, cf. TLL IV, p. 717-720) *debere pati ob publicam utilitatem* (XXXVIII; cf. TLL X, 1 pp. 718-737) *operari circa voluntatem humanam* (XLIII; cf. *quidquid Dominus facit circa hominum statum* XXIX).
- D) Particularidades en el régimen adjetivo: *eruditus* con genitivo aparece desde San Jerónimo (IV; cf. TLL V,2 p. 832) *incapax* con genitivo desde Hilario y Fulgencio según TLL VII,1 p. 848) *exosum* es palabra virgiliana, cuyo sentido pasivo se desarrolla en la latinidad tardía (cf. TLL V,2 p. 1.594) *colloquia prava* (XVI; Itala, San Agustín cf. TLL III, p. 1.652) *aetate confractis senibus* (LVIII; un uso semejante aparece en Gregorio de Tours TLL IV, p. 156).
- E) Léxico propio de los autores cristianos, de la latinidad tardía y de los textos jurídicos:
- verbal: *loca Christo dicata foedant et coinquant* XXI; cambio de la expresión sintética por la analítica, como en *statim obliuioni tradunt quaecumque illis traduntur* LVII (por *obliviscunt* sobre todo en este caso, al objeto de evitar la repetición de *tradere*) *paralogizasse* (IV; sólo en Boecio cf. X,1 pp. 307-308; corrige un inusitado *exparalogizasse*) *contrectare* (III; Frontón, *Vulgata*, San Agustín cf. TLL IV, p. 774). Se observa también el empleo de locuciones que suplen el desgaste de términos verbales antiguos; así por ejemplo *poenitentiam agant* = *resipiscant* (en XLI) y *adhibebunt fidem* = *credent* (XXV).
  - nominal: *monstruositas* (III; en San Agustín cf. TLL VIII, p. 1.453) *compulsio* (XV; en Digesto y Casiodoro) *inoboedientia* (XV; autores eclesiásticos) *sub-*

*mersio* (equivalente a *ruina* XV; San Agustín) *nocumentum* (XXVIII bis; Cesario de Arles, Fírmico Materno) *inordinatio* (XXXI; Pseudo Apuleyo, Ambrosiaster, Rufino, San Agustín cf. TLL VII,1 p. 1.759) *docibilitas* (XL; Boecio cf. TLL V,1 pp. 1.766-1.767) *terriculamentum* (XLIII; Apuleyo, Sidonio) *frustulum* (XLVI; Apuleyo cf. TLL VI,1 p. 1.440); *aggressor* (XXXVIII; Ulpiano, Paulo, *Lex Burgundionum* cf. TLL I p. 1.323) *carentia* (*propter carentiam fidei* XVIII Calcidio y Boecio. cf. TLL III, p. 448) *belligerator* (Itala, *Vulgata*, San Agustín cf. TLL II, p. 1814) *abrenuntiatio* (Casiodoro, Casiano, *Regula monachorum* TLL I, p. 130-131) *dirutio* (XIV *Corpus Inscriptionum Latinarum* XI, Orígenes en el comentario a San Mateo únicas citas en el lemma de TLL V, 1 p. 1.274) *paganitas* (VIII).

- c) encontramos también un adjetivo *acupictis operibus* (IV) con una referencia en TLL I, p. 468 *acupictura* en Cesáreo de Arles, pero del que señala Du Cange (*Glossarium Mediae et Infimae Latinitatis*, París, L. Favre, 1885) una referencia clásica<sup>12</sup>.

Merecen mayor atención aquellas palabras que no aparecen en los repertorios que tienen como límite el siglo VI:

- innovaciones por derivación sufijal, desarrolladas mayoritariamente en la Edad Media: *rigorosus*<sup>13</sup> XIII *impeditiuum*<sup>14</sup> LX *euastatio*<sup>15</sup> XXVI *deordenatio*<sup>16</sup> XXVIII bis *fabulamenta*<sup>17</sup> XXXI *officiarius*<sup>18</sup> (*officiarius regis* LVIII) *praelatia*<sup>19</sup> XL *dignatiuum*<sup>20</sup> XXXV.

<sup>12</sup> Cf. Virg. *Aen.* XI "Pictas acu tunicas".

<sup>13</sup> Recogido en el léxico de DU CANGE (o. cit. VII, p. 189 "Plenus rigoris apud scholasticos. Vsus est Carolus VIII Franc. Rex im edict. de Rescript. p. 162 ut refert Vossius lib. 3 *De vitiis sermonis* cap. 43"). También R. HOVEN (o. cit., p. 316) lo encuentra en las obras de Sicco POLENTONUS, ca. 1375-1447 (*Discursos* 163, 16) y JEAN REUCHLIN 1455-1522.

<sup>14</sup> Cf. DU CANGE (o. cit. VI, p. 191) "quod obstat, impedit".

<sup>15</sup> No aparece en DU CANGE.

<sup>16</sup> Cf. DU CANGE, o. cit. III, p. 66 y R. HOVEN, o. cit., p. 101 "disordre (moral)" en Ambrosius CATHARINUS (1483-1553) *opusc.* (Lyon, 1542 reprint Didgewood, 1964) I, 168, 22; 192, 18.

<sup>17</sup> Cf. R. HOVEN, o. cit., p. 137 "fable, invention" en Guarinus VERONENSIS (1374-1460) *Inaug.* (= *Acht Inauguralreden der Veronesers Guarino und seines Sohns Battista*, por K. MÜLLER en *Wiener Studien* 18, 1896, pp. 282-306).

<sup>18</sup> Cf. DU CANGE, o. cit. VI, p. 36 "1) Gerens aliquod munus. 2) *Officiarius communitatis* in Reg. capitul. eccl. Carnot. appellatum canonicus, cui accepti et expensi ratio committitur, ad quem olim potissimum spectabat annuum beneficium redditum unicuique canonico persolvere. Reg. laudata ann. 1499. 3) *Officiarius monachus* cui aliquod officium in monasterio demandatum est". En este texto, *officiarius* corresponde al primer sentido; parece observarse una extensión del término, desde el ámbito eclesiástico a la administración civil.

<sup>19</sup> Cf. DU CANGE, VI, p. 460 "1) Dignitas ecclesiastica. Ingulfus p. 897. Per monachos et dignitatum et praelatarum nimium ambitiosos [Charta ann. 1398 apud Marten to. 7 *Ampliss. Collect.* col. 620]. 2) *Praelatia* = praelatus ipse apud Elmham in Vita Henrici V Reg. Angl. edit. Hearnii cap. 62, p. 169". En el texto de Las Casas el término parece tener la acepción primera.

<sup>20</sup> En el caso de esta palabra, el propio texto recoge la glosa: *Dicitur tamen inter hominem et Deum esse iustum quoddam dignatiuum, scilicet, quod Dominus... dignatur inter se et homines esse aequalitatem quandam proportionabilem* XXXV. Cf. DU CANGE III, p. 117 "Benignus, *Vita S. Carthaci. Episc.* num. 2.

- helenismos: *myriades* (*innumeras myriades hominum* XXXVIII, XL, XLI) *sy-cophanta* (*impudens sycophanta* XLI) *zelum*<sup>21</sup>.
- nuevas palabras para nombrar objetos de la época: *bombarda* XXIX, XLII, XLIII, XLV, XLVII *sclopeta*<sup>22</sup> XLVII.
- innovaciones de sentido: *traditionibus auscultent* LXIII (parece una extensión del sentido tardío "obedecer", cf. TLL II, pp. 1.535-1.538) *Satanae organa* (XLVI; por *satellites*).
- adverbios: *infallibiliter*<sup>23</sup> (XIX; de *infallibilis* aparece un único pasaje, de tradición dudosa en TLL VII,1 p. 1.336).
- probable influencia del romance hablado: un trasunto del romance parece ser la expresión *per fora[s]* de XXX.

En cuanto al uso de lenguaje latino común, podemos advertir cierta variedad de palabras y locuciones designativas de la muerte y la destrucción, como corresponde a la idea que se trata de transmitir, esto es, la devastación y el genocidio en las Indias Occidentales. Así, resulta curioso el empleo de la locución *efflase animam* para la muerte repentina (VII; sobre todo cuando parafrasea un texto de los *Hechos de los Apóstoles*, cap. 5 donde se emplean en la narración *cecidit y expiravit*). Pero encontramos otras expresiones: *mortem subierint* XLVIII, *morte affecerit* XLVIII *contrucidant* XLVIII, *direptionem, mortem, exitium* XXXVIII *occisor* LVIII *demittere Orco* XLI.

También es interesante la preferencia por *divus* en lugar de *sanctus* como fórmula de tratamiento (*diuus Thomas, diuus Augustinus*; *sanctus* aparece por ejemplo en II y en la designación *Sanctus Leo Papa* XXV; también aparece *Beatus Petrus*) y la designación de Cristo como Salvador con la palabra *seruator* (*seruator noster* XXXVIII).

## CONCLUSIÓN

El examen de las características señaladas define el interés filológico de este tratado. Su valor puede situarse al margen del juicio que merezca desde el punto de vista literario. Al estimar bajo este último aspecto la obra, se concluye que la expresividad de la lengua empleada no consigue revestir artísticamente las razones de contenido a las que sirve de vehículo, aunque sí las traslada modestamente a la inteligencia y a la conciencia del lector, de manera que éste pueda valorar el esfuerzo de compilación implícito en el tratado.

*De miraculis uero, quae Deus per eum, dignatiua sua bonitate, dignatus est mundo ostendere.* y S. BERNARD, *lib. 5 De considerat.* cap. 8, *Dignatiua unitas, qua limus noster a Dei uerbo in unam assumptus est personam*.

<sup>21</sup> Término bíblico. Curiosamente aparece este término en la versión europea frente a *aemulatio preferida* por la versión Afra, según O. GARCÍA DE LA FUENTE, *Latín bíblico y latín cristiano*, Madrid, CEES, 1994, p. 142).

<sup>22</sup> Cf. la explicación de *bombarda*, y *scloppetum* por L. RIVERO GARCÍA, *El latín del "De orbe novo" de Juan Ginés de Sepúlveda*, Sevilla, Univ. de Sevilla, 1993, pp. 87-88 y 89-90.

<sup>23</sup> Recogido en el léxico de R. HOVEN, o. cit., p. 183 "inéluctablement" en Coluccio SALUTATI (ca. 1331-1406) *De fato et fortuna* (ed. C. Bianca, Florencia, 1985, II, ch., 6, 225; ch. 7, 10) y en Ambrogius CATHARINUS *opusc.* I, 44, 30.

El vocabulario es el factor capital en la composición, y el más directamente aprehensible por el lector. Su selección puede servirnos de indicio de la clase de latín que se empleaba entonces en los círculos universitarios españoles menos influidos por la corriente humanística alcalaína. Después de los numerosos datos expuestos, los usos lingüísticos pueden permitirnos apreciar hasta qué punto esta obra se puede considerar al margen de la discusión sobre la entrada del movimiento cultural renacentista en España. Su funcionalidad la sitúa en unas coordenadas muy particulares, su trascendencia se debe a su contenido ético, por lo que parece fuera de lugar la consideración del texto con este prisma. Tampoco adquiere un plan expositivo, un rigor metodológico y técnico comparable a los tratados jurídicos españoles contemporáneos. En ello reside parte de su carácter propio y singularidad, cuando lo examina un lector actual.